



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EMISIÓN

16-Febrero-2018

CLAVE: SEM002079
FOLIO TRÁMITE: 109.961

NOMBRE: ANASTACIO HERNANDEZ JUANA
UBICACIÓN: ARTES PLASTICAS
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
CALLE CRUCE 2: MUSICA
GIRO: VARIOS ELOTES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$1,260.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p
MARTES	SI	DE:	06:00:15 p.	A:	10:00:16 p	SABADO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	10:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Juan Martín Nuñez Moran
AUTOSIELO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Anastacio Hernandez Juana
ACEPTO

ANASTACIO HERNANDEZ JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área otorgada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la base del permiso a la altura adecuada de manera que no sea visible para no causar interés con otros usuarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajados).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continga un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, imprenta, curules y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Castillas

063 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS